

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día doce de febrero del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciado Edward Sidney Blanco Reyes; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Evelyn Roxana Núñez Franco, Lolly Claros de Ayala y Ricardo Antonio Mena Guerra. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2013. I) INFORMES. II) COMISIÓN DE JUECES: 1) Informativo disciplinario número 021/2009 (43). 2) Informativo disciplinario número 073/2009 (6)(2)(48)(22). 3) Informativo disciplinario número 093/2010(33)(5)(2)(40)(12)(43). 4) Informativo disciplinario número 096/2010 (1)(43). 5) Informativo disciplinario número 161/2010 (43). 6) Informativo disciplinario número 020/2011 (10)(40)(22)(57)(43). III) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL REF. D-09-GL-09. IV) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y veinte minutos por parte del señor Presidente, instruyendo la lectura del acta de la sesión del día siete de los corrientes. Se procede a la lectura del acta. Se aprueba con nueve votos. Se aprueba agenda con once votos. I) INFORMES. a) Magistrada Núñez Franco, informa que las magistradas Rivas Galindo y Dueñas de Avilés participan este día en la Segunda Reunión de ONUMUJER, por lo cual no estarán presentes este día

en Corte Plena. b) Magistrada Fortín Huevo, expresa una felicitación al Magistrado Presidente por haber finalizado su proceso de Doctorado en un plan conjunto de la Universidad José Matías Delgado con la Universidad Autónoma de Barcelona, el cual tiene conocimiento, se ha obtenido con la nota máxima. Agradece el señor Presidente las muestras de apoyo y felicitación brindadas por los señores Magistrados. c) Secretaria General, informa que la Unidad de Prestaciones sociales a los miembros de la Carrera Judicial ha rendido informe sobre lo acontecido con la operación de funcionaria judicial que fuera hecho de conocimiento del Pleno en la sesión anterior.

II) COMISION DE JUECES. INVESTIGACION JUDICIAL. Se deja constancia de que todos los proyectos han sido remitidos previamente a despachos. a) Informativo disciplinario número 021/2009 (43). Se presenta la investigación realizada a partir de la denuncia presentada en el Departamento de Investigación Judicial. Se plantea una posible vulneración al derecho de respuesta. Se propone suspensión por infracción a los artículos 51, 55 y 49 de la Ley de la Carrera Judicial. Magistrado Blanco, refiere que en la Sala de lo Constitucional se ha considerado que cuando se trata de peticiones formuladas a autoridades judiciales, la lesión es a la tutela judicial efectiva derivada del artículo 2 y no del artículo 18 que trata del derecho de petición. Hace este comentario sólo para que se considere en la fundamentación si corresponde a derecho de petición o a derecho a la tutela judicial efectiva. Magistrada Núñez Franco, propone se imponga el plazo mínimo de sanción. **Se llama a votar por aplicar la sanción de suspensión al doctor Rodolfo Ernesto Chacón, en su carácter de Juez Segundo de lo Civil de Santa Ana: nueve votos.** Autorizan con su voto: Doctor Bonilla, Licenciada Regalado, Doctor Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Doctor Mena Guerra, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco y

Licenciada Fortín Huevo. **Se acuerda con nueve votos que el plazo de suspensión sea de tres días.** b) Informativo 073/2009 (6)(2)(48)(22). Se conoce de la investigación realizada en torno a la denuncia recibida. Magistrada Fortín Huevo, solicita la propuesta escrita con la utilización de la figura de la tutela judicial efectiva que ha propuesto el Magistrado Blanco. Se propone la suspensión del funcionario por infracción a los artículos 51, 53 y 57 de la Ley de la Carrera Judicial. **Se llama a votar por aplicar la sanción de suspensión al licenciado Rogelio Humberto Rosales Barrera, Juez de lo Civil de La Unión: nueve votos.** Autorizan con su voto: Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Doctor Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Doctor Mena Guerra, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco y Licenciada Fortín Huevo. **Se acuerda con nueve votos que el plazo de suspensión sea de tres días.** c) Informativo disciplinario número 093/2010(33)(5)(2)(40)(12)(43). Se presenta la investigación realizada en torno a la denuncia presentada en el departamento. Se propone la exoneración por no haberse comprobado el cometimiento de la infracción regulada en el artículo 50 de la Ley de la Carrera Judicial. **Se llama a votar por exonerar al doctor Francisco Alberto Alegría Mendoza, Juez Primero de lo Civil de Santa Ana: diez votos.** Autorizan con su voto: Doctor Bonilla, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Doctor Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Doctor Mena Guerra, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco y Licenciada Fortín Huevo. d) Informativo disciplinario número 096/2010 (1)(43). Se presenta la investigación realizada a partir de la denuncia recibida. Se propone la suspensión de la funcionaria judicial denunciada. **Se llama a votar por aplicar la sanción de suspensión a la licenciada María Flor López Barriere como Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador: nueve**

votos. Autorizan con su voto: Doctor Bonilla, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Doctor Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco y Licenciada Fortín Huevo. **Se acuerda con nueve votos que la suspensión sea por tres días.** e) Informativo disciplinario número 161/2010. Se conoce de la investigación realizada a partir de conocimiento del Pleno de la negativa a recibir procesos conforme a la nueva normativa procesal civil y mercantil. Se participa revisando el acuerdo de Corte Plena de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se instruyó que Investigación Judicial iniciara investigación a los jueces que se negaran a recibir nuevos procesos conforme la normativa procesal civil y mercantil. **Se llama a votar por aplicar la sanción de suspensión a la doctora Violeta del Carmen Deras de Reyes Santos, Jueza de lo Civil de Apopa: ocho votos.** Autorizan con su voto: Licenciada Regalado, Doctor Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Doctor Mena Guerra, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco y Licenciada Fortín Huevo. Queda pendiente la determinación del plazo de suspensión. f) Informativo disciplinario 020/2011 (10)(40)(22)(57)(43). Se presenta la investigación realizada a partir de la denuncia recibida. Se propone la suspensión del funcionario judicial. Magistrado Blanco, retomando su participación anterior, refiere que en la Inconstitucionalidad 40-2009 hay una diferenciación hecha por la Sala a partir de la protección jurisdiccional, considerando que esta debe atenderse con mayor fuerza y referido a los procesos que garantizan al justiciable sus derechos. Expresa su conformidad con los proyectos presentados, salvo por la motivación relativa al derecho de petición, por considerar que se trata de una violación a la protección jurisdiccional. Manifiesta que realizará un voto concurrente bajo el pronunciamiento que viene realizando desde la Sala de lo

Constitucional. Magistrado Meléndez, considera que la Constitución tiene deficiencias en cuanto al debido proceso y por eso se debe de llenar vía judicial con la utilización del principio de protección jurisdiccional. Hay participaciones de los magistrados Mena Guerra y Fortín Huevo sobre los pronunciamientos de la Sala de lo Constitucional en aplicación del principio de la tutela judicial efectiva. Magistrado Presidente, refiere que la redacción actual de los proyectos permite su decisión, y dejaría abierta la posibilidad para que se dictaran igualmente votos concurrentes, si así fuera el caso. **Se llama a votar por aplicar la sanción de suspensión al licenciado José Hugo Escalante Núñez, Juez de lo Civil de Mejicanos, departamento de San Salvador: nueve votos.** Autorizan con su voto: Doctor Bonilla, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Doctor Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco y Licenciada Fortín Huevo. **Se acuerda con nueve votos el plazo de suspensión de tres días.** Magistrados Meléndez y Jaime dejan constancia de su voto concurrente en todos los casos en que consideran violación de la protección jurisdiccional. III) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL REF. D-09-GL-09. Informativo disciplinario seguido contra el Licenciado Carlos Guillermo González y González. Se presenta investigación y proyecto de resolución seguido contra dicho profesional. Se propone aplicar sanción monetaria. Magistrada Claros de Ayala, considera que debe trabajarse en revisar la infracción cometida contra la ley por parte de los notarios que trasgreden la confianza del Estado y por ello menciona que de no atenderse esta obligación del Pleno, su persona procederá a razonar su voto. En igual sentido se pronuncia la Magistrada Núñez Franco, proponiendo además se revise el catálogo de multas dispuesto en la Ley. Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Meléndez a las doce horas y del

magistrado Blanco a las doce horas y diez minutos. Magistrada Fortín Huevo, refiere su preocupación sobre el aumento del abuso de confianza que se tiene por parte del Notario, por ello pide se revise el precedente y se motive el cambio. Magistrada Regalado, por su parte informa que la redacción del proyecto deja vacíos en cuanto a la inexistencia de actos jurídicos que son indebidos, por lo que se pronuncia por motivar el cambio de precedente. Magistrado Valdivieso, considera que acá es de revisar el actuar de Corte en torno a la seguridad jurídica y a la certidumbre misma, por lo que pide trabajar la posición de Corte en estos casos. En igual sentido se pronuncia el Magistrado Mena Guerra, considerando que el caso actual lastima tanto la fe pública, como derechos de menores. Magistrado Presidente, recuerda el principio de legalidad en el actuar del Pleno, por lo que pide se revise la norma actual sobre las actuaciones de los notarios y sus responsabilidades para analizar los casos existentes. Sugiere trabajar la reforma de ley en las sanciones de este tipo de conductas y girar instrucciones para que la Sección realice investigación precisa del expediente y marco normativo aplicable a la actuación comprobada del notario. Magistrado Bonilla, participa sobre la inexistencia jurídica, que si bien no está contemplada en la doctrina jurídica salvadoreña, se ha canalizado la misma a través de la nulidad absoluta. **Se llama a votar por girar instrucciones para que la Sección de Investigación Profesional realice investigación sobre los precedentes proveídos por esta Corte, marco normativo aplicable a las conductas reportadas y proyecto motivado con pronunciamiento del Pleno que garantice la seguridad y certidumbre jurídica: nueve votos.** Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados Trejo y Núñez Franco. En virtud de la falta de quórum se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos. Y no

habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.